

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4454 *Notificación de desistimiento de suspensión de inscripción de una asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Calvià*

Al no haber sido notificado en el domicilio indicado, y de conformidad con el artículo 44 de la ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de la Sra. Alejandra Sieiro Bosch la siguiente notificación:

Le comunico que por la Alcaldía-Presidencia en fecha 20.03.19, se ha dictado el siguiente Decreto:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En fecha 4 de octubre de 2018, se requirió a D^a Alejandra Sieiro Bosch que en el plazo de diez días aportase la documentación que se relaciona, con respecto a su solicitud de día 1 de octubre de 2018 y con el objeto de proceder a la suspensión de la inscripción de la Asociación Familiares y Amigos de la Llar de majors de Calvià en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento:

- El acuerdo de la asamblea ordinaria celebrada el 27.09.18 por el que se cesa a la Junta Directiva
- La resolución desestimatoria de la Conselleria de la Presidencia de los estatutos de la asociación de fecha 29.08.18.

El artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el plazo de diez días para aportar la documentación preceptiva. Si no se hiciera, se tendrá por desistido en su petición.

Visto que dicho requerimiento fue notificado el día 7 de noviembre de 2018, es por lo que dispongo:

1.- Tener por desistido a D^a Alejandra Sieiro Bosch con respecto a su solicitud de día 1 de octubre de 2018 y con el objeto de proceder a la suspensión de la inscripción de la Asociación Familiares y Amigos de la Llar de majors de Calvià en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

2.- Comunicar la presente resolución a D^a Alejandra Sieiro Bosch.”

Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, El Secretario Acctal. Joan Castañer Alemany”

Calvià, (8 de mayo de 2019)

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal

